



Juzgado Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad - Atlántico

SICGMA

01pmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2006-00966-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ZEUDY DE JESÚS CASTRO CERVANTES C.C. 32.787.947
DEMANDADO	RICHARD ANTONIO MORALES GIRALDO C.C. 72.181.925

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con respuesta del pagador al requerimiento efectuado en auto precedente. Sírvasse proveer.

Soledad, Febrero 28 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Febrero veintiocho (28) del dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa respuesta de Policía Nacional (visible a folio xx) en la que informa que consultado con el Área de Prestaciones Sociales se verificó que el título No. 416010002562000 por valor de \$4.500.000 no fue deducido por dicha dependencia, por tal motivo es menester requerir a la Caja de Promotora de Vivienda Militar y de Policía a fin de constatar si dichos valores fueron constituidos por esta, en caso afirmativo, aclare sobre qué concepto efectuó tal depósito.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: Ordenar a Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía se sirva certificar con destino a este proceso si descontó sobre los dineros del demandado Richard Antonio Morales Giraldo C.C. 72.181.925 y consignó a órdenes de este juzgado el título judicial No. 416010002562000 por valor de \$4.500.000 constituido el 28 de noviembre de 2014, en caso afirmativo, indique sobre qué concepto realizó tal descuento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

La presente providencia se notifica
por estado No. 42

día 02 de Julio año 2020

YR